



RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE RESUELVE LA PETICIÓN DE APLAZAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR EL TURNO LIBRE PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FISIOTERAPEUTA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

De conformidad con lo previsto en la Base 7.2 b) de la convocatoria de las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta del Servicio Madrileño de Salud, aprobada por Resolución de 15 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de junio), D^a Elena Albarrán González, con DNI nº ****5700, realizó en tiempo y forma, petición de aplazamiento del ejercicio de la fase de oposición.

Una vez verificado el derecho al mencionado aplazamiento, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Conceder a D^a Elena Albarrán González, con DNI nº ****5700, su petición de aplazamiento del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo

Convocar a D^a Elena Albarrán González, con DNI nº ****5700 para el segundo llamamiento de estas pruebas selectivas, que tendrá lugar el próximo día 19 de marzo de 2019, a las 09,00 horas en la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

Tercero

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 14 de marzo de 2019
EL DIRECTOR GENERAL

